

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 1948-2014

20 de agosto del 2014

A TODAS LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Asunto: Inclusión de datos adicionales para el cálculo de calce de plazos, por moneda, a uno y tres meses; y del indicador de cobertura de liquidez (ICL).

Considerando:

1. Que mediante sesión 1058-2013 del 19 de agosto del 2013, el CONASSIF aprobó una reforma a los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00, en el sentido de calcular el indicador de calce de plazos separado por tipo de moneda, para uno y tres meses, como un indicadores del área de Liquidez.
2. Que mediante el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), las entidades supervisadas remiten a esta Superintendencia información financiera que complementa la información contables de las entidades, tales como el XML de Inversiones y un conjunto de datos adicionales. En el cálculo del numerador del indicador de calce de plazos, se requiere la identificación de inversiones en valores con determinados atributos que no se encuentran disponibles en la información contable y financiera que remiten las entidades, por lo que deben habilitarse nuevos datos adicionales.
3. Que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7, del acta de la sesión 1058-2013, celebrada el 19 de agosto del 2013, aprobó el acuerdo SUGEF 17-13 Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Liquidez en el cual se indica que la entidad debe calcular el indicador de cobertura de liquidez. Si bien este indicador entrará en vigencia a partir de enero 2015, con una gradualidad de cuatro años, resulta necesario para fines de monitoreo y adecuación de las entidades, disponer de los resultados de este indicador calculados por la propia entidad financiera, para lo cual se habilitará un conjunto de datos adicionales.
4. El *“Manual de Información-SICVECA”*, publicado en el sitio web de SUGEF, contiene las instrucciones para la preparación y el envío de la información que ésta solicita a las entidades supervisadas.

Comunica que:

1. Se publicará en el sitio Web de esta Superintendencia, en el Manual de Información-SICVECA, apartado “*Tablas de datos*”, la versión actualizada de las “*Tablas DocumentacionXML_Primer Parte*” que incorpora:
 - 1.1. Datos para la sensibilización de los índices de calce de plazo, por moneda a uno y tres meses:
 - a) *D20186 Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.N.*
 - b) *D20187 Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.N.*
 - c) *D20188 Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.E.*
 - d) *D20189 Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.E.;*
 - 1.2. Datos asociados al Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL):
 - a) *D20190 Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL): Resultado del indicador.*
 - b) *D20191 Activos de Nivel 1 - Fondo de Activos Líquidos: Definido según el inciso a) de Artículo 16 del Acuerdo SUGEF 17-13.*
 - c) *D20192 Activos de Nivel 2 - Fondo de Activos Líquidos: Definidos según el inciso b) del Artículo 16 del Acuerdo SUGEF 17-13. (Sin ajustar por concepto del límite respecto al Fondo de Activos Líquidos).*
 - d) *D20193 Salidas de efectivo totales en los próximos 30 días: Definidos según el Artículo 17 del Acuerdo SUGEF 17-13.*
 - e) *D20194 Entradas de efectivo totales en los próximos 30 días: Definidos según el Artículo 18 del Acuerdo SUGEF 17-13.*
2. El citado cambio en la clase de datos *Financiero* rige a partir del envío de la información con corte al 30 de septiembre del 2014 y aplica para aquellas entidades supervisadas que requieran remitir esa información.
3. Las consultas pueden ser remitidas al correo sugefcr@sugef.fi.cr haciendo referencia a este número de circular en el asunto.

Cordialmente,

20/08/2014

X Javier Cascante Elizondo

Javier Cascante Elizondo
Superintendente General
Firmado por: JAVIER CASCANTE ELIZONDO (FIRMA)

GSC/ABL/gvl*

Tel.(506) 2243-4848
Fax (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr